

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 27 de agosto de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—10.251-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.845.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea «Tortosa-Hospitalet».

Final de la línea: E. T. «Platès»

Términos municipales que afecta: Ametlla de Mar.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 4,250.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

**Estación transformadora**

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 27 de agosto de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—10.252-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.836.

Origen de la línea: Apoyo número 327 de la línea «Corbera-Reus».

Final de la línea: E. T. «Budallera».

Términos municipales que afecta: Tarragona.

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,287 aérea y 0,250 subterránea.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección (aérea) y aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material de apoyos: Madera y castillete metálico.

**Estación transformadora**

Tipo: Caseta.

Potencia: 250 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 27 de agosto de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—10.254-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.801.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea «Reus-Cambrils».

Final de la línea: E. T. «Mas Alejandreta»

Términos municipales que afecta: Riudoms

Tensión de servicio: 25 kv.

Longitud en kilómetros: 0,314.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

**Estación transformadora**

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 30 de agosto de 1971.—El Delegado provincial accidental, Jaime Porta Massana.—10.253-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores, marca «Renault», modelo «Renault 88 E».**

Solicitada por «S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo «Renault 88 E», cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 56 (cincuenta y seis) CV.

Madrid, 5 de agosto de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Renault»
Modelo .....	«Renault 60 E»
Tipo .....	Ruedas
Número de bastidor o chasis .....	0120001.
Fabricante .....	«S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» Villafria (Burgos).
Motor: Denominación .....	«Perkins» modelo 1203 E.
Número .....	15576.
Combustible empleado .....	Gas-oil Densidad 0.840 Número de octano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr./CV. hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados .....	50,4	2.250	545	242	30	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	55,7	2.250	545	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados .....	—	—	—	—	—	—
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	—	—	—	—	—	—

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.250 revoluciones por minuto—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Aplicación Mecánica de Herbicidas».**

El perfeccionamiento de los sistemas de cultivo, orientado a conseguir un incremento en la productividad de las tierras, se ha visto poderosamente impulsado por una mecanización adecuada a cada necesidad.

La agricultura moderna cuenta actualmente con una gran variedad de máquinas, que tienden a paliar el grave problema planteado por la escasez de mano de obra. Tanto el cultivo extensivo como incluso el intensivo disponen de máquinas para laboreo, tratamientos, recolección y transporte, que contribuyen a la rapidez y perfección de las faenas del campo.

El empleo de herbicidas, de constante difusión e incremento, ha inspirado a esta Dirección General de Agricultura a la organización de la «I Demostración Internacional de Aplica-